

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "VIVERO JEREZ 4.0"

REUNIDOS

De una parte, Dña. Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, actuando en su nombre y representación en el ejercicio de las competencias que le resultan atribuidas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y en virtud del Acuerdo de Pleno de fecha 12 de julio de 2023 que le faculta para la firma del presente Convenio.

De otra, D. Javier Sánchez Rojas, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industrias y Servicios de Jerez de la Frontera, en calidad de Presidente cargo que desempeña en virtud de la Orden de 5 de diciembre de 2023 de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por la que se nombran a las personas titulares de las Presidencias de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, habiendo acreditado documentalmente su capacidad para actuar en nombre y representación de la misma.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de esta Addenda de Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Primero. Con fecha 10 de julio de 2025 se formaliza Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Jerez de la Frontera, con número de inscripción de registro D/CG/000549/2025, para el desarrollo del proyecto "Vivero Jerez 4.0" por importe de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €).

Segundo. El citado Convenio de fecha 10 de julio de 2025 recoge en la Cláusula 6 "Plazo de ejecución" establece lo siguiente:

"- El plazo de ejecución será del 1 de diciembre de 2024 al 31 de diciembre de 2025 ambos inclusive.

- El plazo de justificación será hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive."

Por su parte, en la cláusula 13 "Entrada en vigor y plazo de vigencia", se determina que:

"El presente convenio se entiende vigente y surte efectos desde el 1 de diciembre de 2024 hasta el 31 de marzo de 2026, por lo que tiene efectos retroactivos a dicha fecha desde el día de su formalización."

Tercero. Con fecha 15 de diciembre tiene entrada a través de Registro Electrónico de la Diputación de Cádiz escrito por parte de la Entidad beneficiaria donde se solicita la ampliación del plazo de ejecución (y por consiguiente, el de justificación) en base a los siguientes términos: *«Para el inicio del procedimiento de contratación de la citada obra era necesaria la obtención previa de la correspondiente licencia municipal, cuya concesión corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.*

La tramitación de dicha licencia ha sufrido una demora significativa, por causas ajenas a la voluntad de esta Cámara de Comercio, lo que ha provocado un retraso inevitable en el inicio y desarrollo del procedimiento de contratación administrativa de las obras.

Como consecuencia directa de esta circunstancia, no ha sido posible adjudicar el contrato hasta el 11 de noviembre de 2025.

El retraso en la adjudicación del contrato de obras implica que el inicio efectivo de los trabajos se produce en una fecha que no permite materialmente la ejecución completa de las actuaciones ni la realización del gasto subvencionable comprometido antes del 31 de diciembre de 2025.»

Con las modificaciones solicitadas no se alteran ni el total del presupuesto de la subvención, ni el objeto principal de la misma.

En virtud de lo anterior y reconociéndose los comparecientes capacidad legal para modificar el Convenio de Colaboración suscrito a fecha 11 de abril de 2025 anteriormente mencionado, se acuerda modificar el contenido del mismo, con arreglo a la siguiente

CLÁUSULA

Única. Modificación de las siguientes cláusulas, que quedan redactadas con el siguiente contenido, permaneciendo inalterable el resto del Convenio:

Cláusula 6 "Plazo de ejecución":

"- El plazo de ejecución será del 1 de diciembre de 2024 al 31 de marzo de 2026, ambos inclusive.

- El plazo de justificación será hasta el 30 de junio de 2026 inclusive."

Cláusula 13 "Entrada en vigor y plazo de vigencia":

"El presente convenio se entiende vigente y surte efectos desde el 1 de diciembre de 2024 hasta el 30 de junio de 2026, por lo que tiene efectos retroactivos a dicha fecha desde el día de su formalización."

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, suscriben la presente Adenda al Convenio.

Por la Diputación Provincial de Cádiz

Por la Cámara Oficial de Comercio,
Industria y Servicios de Jerez de la
Frontera

La Presidenta

Dña. Almudena Martínez del Junco

El Presidente

D. Javier Sánchez Rojas